REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Trece (13) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024).

Radicación: 204004089001-2022-00135-00

Referencia: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: JULIAN GONZALEZ VILLALBA
Demandado: TANIA HERRERA RAMIREZ

Se encuentra al Despacho la presente demanda de Disminución de CUota de alimentos, para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 27 de Febrero de 2024 a las 02:30 p.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 013

Hoy _14/02/2024_Hora 8:A.M.

A YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría